

CERTIFICADO DE REVISIÓN DE INSTALACIÓN RECEPTORA DE GAS

Informe nº:	Fecha de Revisión:
--------------------	---------------------------

El abajo firmante, D. _____, con D.N.I. nº _____ instalador Autorizado de Gas, Categoría IG _____, con Carné nº _____ expedido por la Delegación Provincial de la Conserjería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de _____; encuadrado en la Empresa Instaladora de Gas Autorizada denominada _____, con C.I.F. nº _____ Categoría EG _____ y Carné nº _____, con domicilio social en _____, C.P.: _____ Población _____, Provincia _____

CERTIFICA

que en el día de la fecha ha realizado la Revisión y Pruebas Reglamentarias de la instalación receptora de:

<input type="checkbox"/> Gas Natural	<input type="checkbox"/> Aire Metanado/Propanado	<input type="checkbox"/> G.L.P Butano-Propano
---	---	--

cuyo titular es:

D.		D.N.I./C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.:	Provincia:
Póliza de Abonado nº:		Fecha de Alta:	
Fecha de última Revisión:		Resultado de dicha Revisión:	
Empresa Suministradora:			

y cuyo uso del gas y aparatos conectados son los indicados a continuación (ver códigos de aparatos al dorso):

<input type="checkbox"/> Doméstico	<input type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Otro
---	---	--	--------------------------------------

<input type="checkbox"/> Instalación Individual	<input type="checkbox"/> Instalación Común
--	---

y que conforme a lo dispuesto en Aparato 7 del Artículo 27 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (D 2919/1973) o en el Artículo 22 del Reglamento de la Actividad de Distribución de GLP (RD 1085/1992), se comprueba que:

LA INSTALACIÓN SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDOS POR EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE GAS EN LOCALES DESTINADOS A USOS DOMÉSTICOS, COLECTIVOS O COMERCIALES (RD 1853/1993) Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

<input checked="" type="checkbox"/> MAYORES (DM):
<input checked="" type="checkbox"/> Menores (Dm):

Y QUEDANDO LA INSTALACIÓN EN LA SIGUIENTE SITUACIÓN:

<input type="checkbox"/> Corte inmediato total del suministro de gas	<input type="checkbox"/> Precintado del aparato _____
<input type="checkbox"/> Corte inmediato parcial del suministro de gas	<input type="checkbox"/> Pendiente de reparar los Dm en plazo de _____
<input checked="" type="checkbox"/>	

y para que así conste ante la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria y la Empresa Suministradora de Gas, a efectos del cumplimiento por el usuario de sus obligaciones reglamentarias, quedando éste informado de las mismas (ver dorso), expedido el presente documento en cuadruplicado ejemplar.

En _____, a _____ de _____

Sello de la Empresa

Fdo. El Instalador:

Enterado el Cliente:

APARATOS RECEPTORES INSTALADOS

DOMÉSTICOS

COMERCIALES

INDUSTRIALES

01 Cocinas	11 Cocina	03 Hornos
02 Caldera central	12 Marmita	04 Secadores
10 Radiador individual	13 Freidora	05 Incineradores
50 Calentador instantaneo	14 Mesa caliente	06 Sopletes
51 Calentador acumulador	15 Hornillo	09 Pantallas calefacción
52 Caldera individual mural	16 Armario calefacción	30 Quemadores
53 Caldera individual mixta	17 Sartén basculante	31 Máquinas de planchar
54 Caldera individual de pie	18 Paellera	32 Secadores de ropa
55 Caldera individual pie-mixta	19 Baño María	33 Mecheros de laboratorio
56 Máquina de lavar	20 Salamandra	34 Dosificadores aerosoles
57 Secadora	21 Barbacoa	35 Aerotermos
58 Frigorífico	22 Plancha	
	23 Horno	
	24 Cafetera	
	25 Asador de pollos	
99 Otros:	99 Otros:	99 Otros:

CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS EN INSTALACIÓN DE GAS EN SERVICIO

Conforme a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de Instalaciones de Gas en Locales destinados a Usos Domésticos, Colectivos o Comerciales (RD 1853/1983) y en la Instrucción Técnica Complementaria MI-IRG 13

DEFECTOS MAYORES (DM)
1 Fuga de gas en la instalación.
2 Tubo flexible visiblemente dañado.
3 Aparato a gas de circuito abierto instalado en dormitorio, local de ducha, baño o aseo.
4 Aparato a gas ubicado en local de menos de 8 m ³ y que precisando estar conectado a un conducto de evacuación carece de él.
5 Aparato a gas que no precisando conducto de evacuación no lo tiene y está ubicado en un local de menos de 8 m ³ que no tiene abertura o conducto de evacuación
6 Coexistencia simultánea de dos o más defectos menores (Dm).
7 Otros (especificar):
DEFECTOS MENORES (Dm)
10 Uso de materiales no autorizados y homologados.
11 Aparato a gas instalado en un local de más de 8 m ³ y que precisando estar conectado a un conducto de evacuación carece de él, o bien que no precisando conectarse a conducto de evacuación el local no tiene abertura o conducto de evacuación.
12 Tubo flexible no reglamentario o caducado.
13 Instalación no reglamentaria en sótano, semisótano, garaje o aparcamiento.
14 Falta de aberturas o entradas de aire reglamentarias en locales de uso doméstico, o falta de las reglamentarias aberturas de entrada y aire y/o evacuación de gases en locales de uso colectivo o comercial.
15 Instalaciones eléctricas en contacto con tuberías de gas.
16 Tuberías de gas atravesando cámaras, cielos rasos, altillos o dobles techos sin estar protegidos por vainas o conductos ventilados, o tuberías de MPB con uniones roscadas no reglamentarias, o que discurren vistas por locales interiores o por recintos no suficientemente ventilados sin estar protegidos por vaina ventilada.
17 Recintos de contadores con falta de ventilación, junto a aparellaje o instalaciones eléctricas, o ubicados en nivel inferior a un primer sótano en el caso de gases más densos que el aire.
18 Conjuntos de regulación ubicados en locales interiores de edificios en recintos insuficientemente ventilados, en zona inundable, en zona exterior sin estar protegidos o junto a maquinaria de ascensores, equipos eléctricos o calderas de calefacción ajenas a la instalación de gas.
19 Inexistencia de válvulas de seguridad por máxima y/o mínima presión en los conjuntos de regulación que los requieren.
20 Otros (especificar):

El Cliente queda informado de los Defectos detectados en su instalación receptora tras la Revisión realizada, advertido de que con esta fecha se da traslado del presente informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, así como a la Empresa Suministradora, a los efectos previstos en el vigente Reglamento.

Las reparaciones y/o modificaciones a que dé lugar este informe deberán ser efectuadas por un instalador de Gas Autorizado, emitiendo al respecto, tras su intervención, el Certificado de la Revisión efectuada.